



PUNTO 2: INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE IDENTAL

OBJETIVO: ASUNTO DE CARÁCTER CONSULTIVO

1. PRESENTACIÓN

El grupo societario iDental estaba formado por un total de veinticinco clínicas distribuidas en el territorio nacional de la siguiente forma: en Andalucía: seis centros; en el Principado de Asturias: un centro; en Cantabria: un centro; en Aragón: un centro; en Cataluña: tres centros; en la Comunidad Valenciana: cinco centros; en la Comunidad de Madrid: dos centros; en la Región de Murcia: un centro; en Castilla y León: tres centros; en Castilla - La Mancha: un centro y en Canarias: un centro.

Las clínicas dentales estaban gestionadas a través de la sociedad Dental Global Management, S.L. y tenía como objeto social: *“La gestión administrativa, fiscal y contable; la tramitación de documentos públicos y/ o privados; la prestación de servicios y asistencia profesional, organización de empresas, asesoramiento financiero y gestión de patrimonios, promoción y administración de inmuebles, correduría de seguros, etc.”.*

En octubre de 2017 el grupo iDental fue adquirido por el fondo de inversión Weston Hill, que lo compra por 25 millones de euros.

En estos momentos todas ellas han cerrado su actividad. El cierre se conoció el jueves, día 14 de junio de 2018 .

Esta situación conllevó que un elevado número de pacientes y/o afectados se encontrarán con sus tratamientos inconclusos y con créditos vinculados; sin menoscabo, de una situación dramática para un elevado número de pacientes que vienen reclamando ante las autoridades sanitarias y de consumo de la Administración General del Estado (AGE) y de las Comunidades Autónomas (CCAA) la presunta existencia de mala praxis por parte de los profesionales de iDental, en muchos casos corroborada por los propios colegios oficiales de Odontólogos y Estomatólogos.

2. IDENTAL EN CIFRAS

No se dispone de un número exacto de damnificados, ya que han interpuesto reclamaciones en diferentes instancias: autoridades sanitarias y de consumo de las Comunidades autónomas, Oficinas Municipales de Información al Consumidor, Colegios de Odontólogos y Estomatólogos, organizaciones de consumidores y usuarios, etc.

Se procedió el pasado 28 de enero de 2019 a solicitar información a todas las autoridades de consumo sobre la actualización de datos.

CSC



CC.AA	Nº DE RECL.	Nº ACTUACIONES INSPECTORAS	Nº EXP. SANCIONADORES INICIADOS	IMPORTE DE LAS SANCIONES PROPUESTAS	Nº DE HISTORIAS CLÍNICAS CUSTODIADAS	Nº DE HISTORIAS CLÍNICAS SOLICITADAS	Nº DE HISTORIAS CLÍNICAS ENTREGADAS
ARAGON	1081	5	5	31300	13.382	687	660
ANDALUCÍA	6.206	98	36	1.298.859	133.941	3.439	3.238
ASTURIAS	1189	5	6	7.808	12.245	1.385	895
BALEARES	3	s/i	s/i	s/i			
CANARIAS	567	118	50	138.800	0	0	0
CANTABRIA	488	154	5	77.290,00	9.902	503	402
CASTILLA LA MANCHA	1603	2	7	30.200	9.225	912	882
CASTILLA Y LEÓN	711	30	16	39.000	20.100	1322	1271
EXTREMADURA	2	s/i	s/i	s/i			
CATALUÑA	1162	62	3	70.000	43.866	1.201	135
LA RIOJA	0	0	0	0	0	0	0
MADRID	4189	1	1	390.000	s/i	s/i	s/i
MURCIA	51	5	5	14.000	21.600	1650	850
NAVARRA	17						
C. VALENCIANA	1716	0	12	13.000	s/i	s/i	s/i
PAIS VASCO	29	0	s/i	s/i	0	1	0
TOTAL	19014	480	146	2110257	264261	11100	8333

NOTA: datos a 4 de febrero de 2019

C. Madrid dentro del número de recl. Se computan 656 solicitudes de arbitraje.

Generalitat de Catalunya: De las 1.202 solicitudes de petición de historias clínicas, 540 no se han encontrado entre las que se retiraron del centro sanitario de iDental de Barcelona. De las 1.162 reclamaciones presentadas, 181 corresponden a servicios financieros. Por otra parte, se han instruido 2.265 denuncias policiales por los Mossos d'Esquadra.

3. ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

3.1. Coordinación con las autoridades de las CCAA

- La situación de iDental se trató por primera vez en la reunión de la Comisión de Cooperación e Consumo (CCC) celebrada el 6 de junio de 2016. Este tema ha sido abordado con posterioridad por la Comisión en las reuniones del 26 de octubre de 2017, 22 de febrero de 2018, 31 de mayo de 2018 y 5 de junio de 2018, con el fin de coordinar las acciones a emprender por las autoridades de consumo de las Comunidades autónomas.
- En la reunión extraordinaria del 5 de junio se adoptaron los siguientes acuerdos:

CSC

Confederación Sectorial de Consumo

Príncipe de Vergara, 54 - 28006 MADRID

TEL: 91.822.46.07/ 44 65



- ✓ Que la extinta AECOSAN enviara toda la documentación remitida por las Comunidades autónomas de los pacientes de iDental a la Fiscalía General del Estado para que esta investigue si existe ilícito penal.
 - ✓ Recordar a las entidades financieras y no financieras que procedan a dar cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Contratos de Créditos al Consumo y dejen de seguir cobrando los créditos vinculados a los pacientes a los que iDental ha interrumpido los tratamientos y,
 - ✓ Que las autoridades de consumo de las Comunidades Autónomas continuarán con su compromiso de informar y asesorar a los pacientes afectados por el cese de actividad de iDental.
- El día 24 de julio de 2018 se reunieron todas las autoridades de salud pública de las Comunidades Autónomas con los responsables del área sanitaria del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

3.2. Acciones judiciales

- Con fecha 9 de mayo de 2018 se mantuvo reunión con el Fiscal General del Estado al objeto de estudiar qué medidas se pueden emprender para investigar un ilícito penal¹.
- El 18 de julio el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social presentó un dossier ante la Fiscalía General del Estado para su investigación, por estimar que se producían ilícitos penales.

3.3. Acciones con los afectados

- Se han mantenido tres reuniones con la Asociación Actora Consumo, la Plataforma de afectados y con ADAFI para conocer de primera mano la situación. Los encuentros se han llevado a cabo en las siguientes fechas: 18 de abril, 13 de junio² y 16 de julio.
- El 18 de julio de 2018 el Secretario General de Sanidad y Consumo, ante la concentración convocada por los afectados, se reunió con los responsables

¹ Ver nota de prensa:

http://www.aecosan.msssi.gob.es/AECOSAN/web/noticias_y_actualizaciones/noticias/2018/reunion_fiscalia.htm

² Actora Consumo agrupa a un total de 200 afectados de Zaragoza, organización de consumidores que ha presentado una demanda ante los juzgados de Zaragoza.



de las diferentes plataformas para evaluar la situación. Entre las peticiones formuladas por los afectados, cabe enumerar:

- ✓ La petición de un censo de afectados.
- ✓ Activar el artículo 91 de la Ley General de Sanidad.
- ✓ Paralizar el cobro de los créditos vinculados para los afectados con tratamientos interrumpidos.
- ✓ Solicitaron justicia gratuita para el colectivo de afectados.
- ✓ La necesidad de centralizar la canalización de las quejas que se están presentando.
- ✓ Empezar acciones para que los responsables de iDental sean investigados por la Audiencia Nacional.
- ✓ La necesidad de activar acciones para custodiar las historias clínicas o los expedientes de los pacientes que han acudido a esta red de clínicas.
- ✓ Solicitan que los Colegios de Odontólogos realicen peritajes a los pacientes o, en su caso, informes que evalúen su situación.

3.4. Acciones emprendidas frente a los responsables de iDental

- Se han realizado dos requerimientos a los responsables de iDental, con fecha 18 de abril y 18 de mayo de 2018, con el fin de solicitarles un plan de contingencia para atender a los afectados desasistidos y señalarles que, ante la falta de la prestación de servicios, tenían que cancelar los créditos vinculados.

3.5. Acciones de información

- Con fecha 25 de mayo de 2018, se ha publicado información en el sitio web de la extinta AECOSAN dirigida a los afectados, al objeto de indicarles las medidas que pueden emprender³ y posteriormente se ha actualizado la información⁴.
- Con fecha 15 de junio de 2018, se ha puesto en conocimiento de la ONGs que eran publicitadas por iDental, las presuntas vulneraciones de los derechos de

³ http://www.aecosan.msssi.gob.es/AECOSAN/web/noticias_y_actualizaciones/noticias/2018/idental.htm

⁴ http://www.aecosan.msssi.gob.es/AECOSAN/web/noticias_y_actualizaciones/noticias/2018/informacion_idental.htm



los consumidores y por mala praxis odontológica del grupo, así con el cese de actividad de las clínicas.

- Se ha informado que Agencia Estatal de Administración Tributaria estaba realizando requerimiento a los afectados de iDental, ya que tiene deudas con la AET. Ante esta situación se ha procedido a informar a la Comisión de Cooperación en Consumo y a los grupo de trabajo de la mencionada Comisión que *“La manera de proceder es que al recibir la carta los afectados de iDental, que se acompaña de un modelo de contestación, procedan a informar a la Agencia Tributaria que no van a efectuar ingreso o pago alguno, en reconocimiento de deuda, a la empresa iDental debido a que no se ha ejecutado el contrato suscrito en los términos estipulados en el mismo y por tanto se ha incumplido dicho contrato, reservándose esta parte afectada por dicho incumplimiento las acciones que conforme a Derecho corresponden. El escrito deben llevarlo al registro de la Agencia Tributaria de la localidad desde el que se ha enviado el requerimiento. Es importante contestar al requerimiento.”*
- Se han elaborado diferentes circulares a los responsables de sanidad y consumo sobre las acciones a emprender ante la situación: los servicios que presta el SNS a los afectados; cómo proceder ante los créditos vinculados; procedimiento para tramitar las reclamaciones, etc.
- Se remitieron los dos Autos del Juzgado Central de Instrucción número 5 Audiencia Nacional, de fecha 5 de febrero y 13 de septiembre, a las autoridades de consumo de las comunidades autónomas, a las oficinas municipales de información al consumidor y al Banco de España.
- Se elevó consulta a la AEPD sobre la inclusión de los afectados en ficheros de morosos, y nos informó y así dimos traslado a las autoridades de consumo de las comunidades autónomas, lo siguiente: *“En tales casos, se admitirá a trámite la reclamación, y, en su caso, se podrá sancionar a la entidad financiera con una multa, imponiéndole además como medida adicional nos que acredite que ha cumplido con el Auto judicial, es decir, que no incluido a nadie más y a los que haya incluido con anterioridad a la fecha del Auto, los ha excluido de los ficheros de solvencia”*. Puesto que, desde el punto de vista de protección de datos puede haber una infracción si se inscriben esas deudas en ficheros de solvencia negativa, e incluso si la inscripción se ha

CSC



producido antes del auto y no se ha solicitado su retirada. De manera que, la AEPD nos indicó, que si los afectados se encuentran en las circunstancias descritas, pueden poner la correspondiente reclamación ante la AEPD aportando toda la documentación de que dispongan que justifique esa circunstancia.

3.6. Acciones preventivas

- Con la autoridad sanitaria se está llevando a cabo una modificación del RD 1907/1996, de 2 de agosto, sobre publicidad y promoción comercial de productos, actividades o servicios con pretendida finalidad sanitaria⁵, con el objeto de establecer límites y prohibiciones a la publicidad de productos que se presenten con finalidades sanitarias y publicidad de centros sanitarios, con la objeto de establecer límites y prohibiciones a la publicidad de productos que se presenten con finalidades sanitarias y publicidad de centros sanitarios. Por otra parte, se establece mecanismos que prohíban la promoción y la publicidad que pudiera introducir confusión a los potenciales pacientes.

Con fecha 5 de junio se ha iniciado la consulta pública por parte del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, habiéndose finalizado dicha consulta el pasado día 25 de junio, prevista en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En estos instantes se están valorando por la Secretaría General Técnica de Sanidad y Consumo las alegaciones formalizadas por los interesados, para proceder a la elaboración del proyecto de real decreto de modificación del Real Decreto 1907/1996, de 2 de agosto.

3.7. Acciones de atención sanitaria a los afectados

- Dada la problemática de salud que están sufriendo numerosos afectados, desde la Secretaría General de Sanidad y Consumo se ha concertado, con fecha 21 de junio de 2018, una reunión con el Consejo General de Odontólogos de España⁶, con el fin de poder abordar la situación de los afectados que se han quedado sin finalizar los tratamientos y coordinar esta

⁵ Web del MSCBS <https://www.msssi.gob.es/normativa/audiencia/docs/Rddispensacionenfermeros.pdf>

⁶ El Consejo General de Odontólogos, en diferentes diarios de tirada nacional, El País y el Mundo, emitió el día 24 de junio un anuncio a toda página, similar a la nota de prensa que elaboró. Enlace que se adjunta:

file:///C:/Users/Ncastro/Documents/Downloads/25-6-2018_Comenicadono Consejo_General_de_Dentistas.pdf





acción con el conjunto de los Colegios de Odontólogos y Estomatólogos del Estado (buscando también el apoyo de las Escuelas Universitarias de Odontología) y de solicitar su colaboración con efectos periciales ante presuntas malas praxis.

Se efectuó un análisis de situación y de las medidas adoptadas desde la AECOSAN y por las autoridades de consumo de las CCAA. Se incidió en el problema sanitario de los pacientes, que en estos instantes se encuentran con tratamientos interrumpidos, solicitándose:

- ✓ Estudiar la posibilidad de la puesta en marcha de un plan de contingencia para las personas en estado más crítico, a través de los colegios de odontólogos, y
 - ✓ La realización de peritajes o informes para remitir a la Fiscalía.
- El día 23 de julio de 2018 se ha celebrado una nueva reunión con el Presidente del Consejo General de Odontólogos y Estomatólogos de España. Se acordó que los odontólogos y estomatólogos del Sistema Nacional de Salud (SNS) y profesionales voluntarios de los colegios oficiales de odontólogos realizan informes de valoración de estado de los pacientes, no peritajes por el coste que ello tienen.

3.8. Acciones para recuperar las historias clínicas de los pacientes

- Escrito a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) el 25 de junio de 2018 sobre las medidas a adoptar respecto a las historias clínicas de los pacientes. La AEPD solo podría adoptar medidas si la petición la realiza un particular, al estar cerradas las clínicas, la AEPD no puede intervenir. La única vía es la adopción de medidas por las fiscalías para que intervengan la policía judicial.

3.9. Acciones sobre los créditos vinculados

- Desde el cese de actividad de las clínicas iDental, se informó a los afectados, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, que reclamaran a los efectos de que no se procediese al pago de los créditos vinculados.

CSC

Conferencia Sectorial de Consumo
Príncipe de Vergara, 54 - 28006 MADRID
TEL: 91.822.45.07/ 44 66



- Requerimiento a todas las entidades crediticias y no crediticias, con las que los afectados con tratamientos interrumpidos o no iniciados, debieran dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 16/2011, de 24 de junio. Comunicación que se remitió el 25 de junio de 2018. Las entidades comunicadas han sido las que siguen:
 - ✓ Sabadell Consumer Finance, SAU.
 - ✓ Banco Cooperativo Español, SA.
 - ✓ EVO Finance.
 - ✓ Santander Consumer Finance.
 - ✓ Banco Cetelem, SAU.
 - ✓ Banco Pichincha.
 - ✓ UNO-E- Bank, SA.
 - ✓ BBVA Consumer Finance.
 - ✓ Caixabanc Consumer Finance.
 - ✓ FINANMADRID, SAU.
 - ✓ Pepper, EFC. No es una entidad financiera. Tiene por objeto facilitar información sobre sus productos y servicios a sus usuarios, así como la efectiva prestación de dichos servicios.
 - ✓ Montjuic, EFC, SA.

- El 18 de julio de 2018 se ha remitido un escrito al Departamento de Conducta de Mercado y Reclamaciones al objeto de se investiguen prácticas de la entidades financieras que pudieran no ser acordes a las normas de transparencia bancarias o conductas que pudieran vulnerar los derechos de los usuarios bancarios. En concreto:
 - ✓ Contratos vinculados realizados con datos falsos del adquirente del contrato vinculado, al objeto de que pueda acceder al mismo.
 - ✓ Contratos vinculados asumidos por un titular que no es el beneficiario del servicio a prestar por el proveedor del servicio.
 - ✓ Ante la situación creada por el cierre de las clínicas, las entidades financieras están ofreciendo la continuidad del servicio con otro prestador del servicio, pero cambiando el contrato vinculado por un crédito al consumo. También, se vienen observando la circunstancia,

CSC

Conferencia Sectorial de Consumo
Principa de Vergara, 54 - 28006 MADRID
TEL: 91.822.45.07/ 44.65



de que al existir un nuevo prestador del servicio se cambian las condiciones del crédito vinculado, modificándose cuotas, los plazos, etc., sin que concurra lo preceptuado lo dispuesto en el artículo 22. 1, modificación del coste total del crédito.

4. SITUACION JUDICIAL

Con fecha 26 de julio el juez de la Audiencia Nacional José de la Mata ha dictado un auto en el que asume la investigación de la presunta defraudación masiva de las clínicas iDental, conocidas como “clínicas dentales low cost”, con decenas de miles de víctimas repartidas por todo el territorio nacional. El juez tipifica los hechos como administración fraudulenta, estafa, apropiación indebida, falsedad documental, lesiones y contra la salud pública.

El magistrado asume la investigación por el volumen extraordinario de la causa, el despliegue de la operativa presuntamente fraudulenta a lo largo y ancho del territorio nacional, la existencia de miles o decenas de miles de perjudicados y de una aparente compleja estructura societaria.

El 6 de septiembre de 2018 el Ministerio de Justicia ha habilitado una unidad administrativa en la Audiencia Nacional para dar soporte a la tramitación del sumario del conocido como ‘caso iDental’, que instruye el juez central de Instrucción 5 de ese órgano judicial, José de la Mata.

Esa unidad administrativa centra su labor de manera exclusiva en la gestión del citado procedimiento, un macroproceso que cuenta ya con doscientas piezas abiertas, correspondientes a diligencias incoadas en juzgados de distintas provincias. La Audiencia Nacional calcula que, una vez unificadas todas las investigaciones judiciales abiertas en distintos puntos de España, la causa superará las mil piezas separadas y que el número de personas perjudicadas sea de varias decenas de miles.

Además de esa oficina judicial habilitada para tramitar en exclusiva ese macrosumario, el Ministerio de Justicia ha creado una aplicación informática específica para una más eficaz tramitación del procedimiento judicial, que requiere de un complejo y delicado proceso de recopilación y envío de elevados volúmenes de documentación procedente de los distintos juzgados que ya han actuado en el caso, así como distintas consejerías de catorce gobiernos autonómicos.

El 3 de agosto de 2018 se han requisado las historias clínicas en la clínica. La operación fue ejecutada en coordinación con la Comisaría General de Policía Judicial.

Los damnificados que se hayan personado ante el Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional por el cese de actividad de iDental, deberán seguir las instrucciones que se dicten en su momento por el mencionado Juzgado para la reparación del daño causado, en su caso, para que los que los servicios odontológicos del Sistema Nacional de Salud o de sociedades médicas elaboren un informe sobre su situación bucodental. No es necesario que se realice o se

CSC

Conferencia Sectorial de Consumo
Príncipe de Vergara, 54 - 28006 MADRID
TEL: 91.822.45.07/ 44 65



insten por parte de los perjudicados la elaboración de un informe pericial. Si posteriormente fuera necesario, el sistema judicial le remitirá a un Médico Forense.

Con fecha 5 de febrero de 2019 el Juzgado de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional acordó lo siguiente respecto a los créditos vinculados de los afectados con iDental:“

„ACUERDO:

1.- Adoptar como medida cautelar la suspensión de las reclamaciones judiciales o extrajudiciales que se hayan formulado por las entidades financieras que hayan suscrito contratos de crédito vinculados a los tratamientos odontológicos firmados con las clínicas del Grupo IDENTAL, sin perjuicio de las soluciones extraprocesales que se hayan celebrado de forma particular o colectiva por las asociaciones de consumidores o perjudicados.

2.- Requerir a las entidades financieras SABADELL CONSUMER FINANCE SAU, BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL SA; EVO FINANCE; SANTANDER CONSUMER FINANCE; BANCO CETELEM SAU; BANCO PICHINCHA; UNO-E-BANK SA; BBVA CONSUMER FINANCE; FINANMADRID SAU PEPPER EFC; MONTJUIC EFC SA, y otras que hayan suscrito tales contratos de crédito, a fin de que cesen en las reclamaciones descritas, así como a abstenerse de incluir en ficheros de información patrimonial a aquellos perjudicados que hayan cesado en el pago de los créditos contratados y procedan a retirar de los registros citados a aquellas personas cuya inscripción se solicitó por el impago de los créditos.”

Posteriormente, el 13 de septiembre el Juez de la Mata, emitió un nuevo AUTO, ante las denuncias de los afectados que están siendo presionados por las entidades financieras o las que han adquirido la titularidad de las deudas de las entidades financieras, en los siguientes términos:

“ACUERDO:

1.- Reiterar la vigencia de la medida cautelar la suspensión de las reclamaciones judiciales o extrajudiciales que se hayan formulado por las entidades financieras que hayan suscrito contratos de crédito vinculados a los tratamientos odontológicos firmados con las clínicas del Grupo IDENTAL, sin perjuicio de las soluciones extraprocesales que se hayan celebrado de forma particular o colectiva por las asociaciones de consumidores o perjudicados.

2.- Requerir a las entidades financieras SABADELL CONSUMER FINANCE SAU, BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL SA; EVO FINANCE; SANTANDER CONSUMER FINANCE; BANCO CETELEM SAU; BANCO PICHINCHA; UNO-E-BANK SA; BBVA CONSUMER FINANCE; FINANMADRID SAU PEPPER EFC; MONTJUIC EFC SA, y otras que hayan suscrito tales contratos de crédito, a fin de que cesen en las reclamaciones descritas, para el caso de haberlas reanudado, así como a abstenerse de incluir en ficheros de información patrimonial a aquellos perjudicados que hayan cesado en el pago de los créditos contratados y procedan a retirar de los registros citados a aquellas personas cuya inscripción se solicitó por el impago de los créditos.

CSC

Conferencia Sectorial de Consumo
Príncipe de Vergara, 54 - 28006 MADRID
TEL: 91 822.45.07/ 44 65



3.- *Requerir, exactamente en los mismos términos, a aquellas otras entidades de crédito, financieras o de cualquier otra índole o naturaleza que hayan adquirido u obtenido la titularidad por cualquier título, razón o precio de aquellos contratos de crédito. En particular, se hará este requerimiento directamente a las entidades reportadas a este Juzgado siguientes: LINK FINANZAS SLU, LC ASSET 1 SARL y HOIST FINANCE SPAIN S. L. U.*

4.- *Las personas perjudicadas personadas en la causa o aquellas otras, aún no personadas, que estén siendo afectadas por tales reclamaciones, en particular en el caso reportado de entidades de crédito, financieras o de cualquier otra índole o naturaleza que hayan adquirido u obtenido la titularidad por cualquier título, razón o precio, de aquellos contratos de crédito, podrán comunicarlo al Juzgado a fin de poder adoptar las medidas necesarias para la efectividad de lo resuelto.*

Vista la existencia, todavía, de cientos de procedimientos y denuncias que están en fase de registro e incoación judicial, se dará a esta resolución la mayor difusión posible en medios de comunicación social”.

Por otra parte, indicar que el pasado día 15 de octubre la Dirección General de Consumo ha mantenido una reunión con el Juez de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional, en la que se abordaron las siguientes cuestiones:

- Situación procesal de iDental.
- Situación procesal de la pieza separada sobre las víctimas, con el fin de valorar los daños causados.
- Medidas adoptadas por la Dirección General de Consumo del Ministerio de Sanidad y Consumo, en relación con la difusión de los Autos de fecha 5 de febrero y 13 de septiembre del año en curso, mediante los cuales se adoptaban medidas cautelares respecto a los afectados que tenían créditos vinculados con diferentes entidades financieras.
- Adopción de medidas de colaboración entre el juzgado y la Dirección General de Consumo.

CSC

Conferencia Sectorial de Consumo
Príncipe de Vergara, 54 - 28006 MADRID
TEL: 91.822.45.07/ 44 65